



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00431-00

Teniendo en cuenta que la petición que obra en correo electrónico el 9 de junio de 2022 y de acuerdo a la solicitud realizada en el escrito subsanatorio de demanda, es procedente a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** de los demandados **OSCAR DARIO JIMENEZ HERNANDEZ** y **EDER GYOBANY RODRIGUEZ REY**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65cdb3dc6ec6769e12443b30b9e555d502b3db1abc6944bb2f9bded342a3be26**

Documento generado en 14/09/2022 11:53:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 148 del 15 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.